

G.A.L.D.O.P. N° 332/2025

Asunción, 27 de agosto de 2025

**SEÑOR**  
**DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP al llamado de la LPN 32/24 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000268; manifestamos cuanto sigue:

**- INCONSISTENCIAS**

Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

**Comentario**

Atendiendo a la documentación remitida, si bien la convocante adjunta la Resolución N.º 50/2025, de fecha 31 de julio de 2025, en la que se designa como administradora de contrato a la Sra. Cynthia Flecha, en el contrato aún se consigna al Sr. Sixto Benítez como tal. Por lo tanto, no se verifica coherencia documental entre los documentos presentados. Asimismo, en caso de que la convocante proceda a modificar el contrato, deberá tenerse en cuenta el orden cronológico del proceso. En consecuencia, se reitera la observación, dado que el administrador de contrato consignado en el documento contractual difiere del registrado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

**RESPUESTA:**

Se solicita que favor se tenga en cuenta la Resolución CA N° 050-002/25, de manera a levantar la segunda etapa de adjudicación, de igual manera en el módulo correspondiente se realizara la carga de la adenda respectiva. Se solicita favor tener el mismo criterio que los ID's 455398 – 454295.-

*Favor dar continuidad al proceso y emitir el código de contratación del mismo, teniendo en cuenta la necesidad del mismo.-*

Atentamente.

8715  
  
Lic. Alicia Rocholl

Directora

Dirección Operativa de Contrataciones